

INFORME ADMINISTRADOR CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN

1.- Datos generales

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AZ-2024-0373-M, de fecha 1 de abril 2024, mediante el cual el Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando (Administrador Zonal Eloy Alfaro), solicita el informe total y pormenorizado del Convenio Uso y Administración de la Liga Barrial "San Andrés Kim", de la Resolución de Sesión Ordinaria No. 20
Informe de Administrador de Convenio Liga San Andrés Kim

2.- ANTECEDENTES

- No. Predio 805362
- Ubicación: Calle Oe2n y calle Oe2L
- Barrio Turubamba Súper Mz D
- Parroquia Solanda

Luego de la mesa de trabajo convocada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0843-O, de fecha 21 de marzo del 2024, donde la Sra. María Andrade quien manifiesta ser presidenta actual de la Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim, la cual hasta el momento aún no ha presentado la personería Jurídica actualizada, ni los informes económicos, dentro de los conversatorios mantenidos con la actual dirigencia de Liga Barrial, se le ha solicitado presentar los informes de acuerdo a la Cláusula Sexta, que habla de las Obligaciones de las partes, en este sentido a lo que se refiere al beneficiario del convenio, se puede evidenciar la problemática actual, existentes entre las partes involucradas específicamente las representadas, por la dirigencia legalmente constituida del Comité Pro-mejoras SMZ D, Turubamba Bajo y por otro lado la Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim quien cuenta con la suscripción del Convenio de Administración y Uso actualmente.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0275-M, de fecha 23 de octubre del 2023 la Administración Zonal Eloy Alfaro solicitó el Informe Técnico relacionado con el Convenio de Administración y Uso del área deportiva situado en el predio de propiedad municipal 805362, ubicado en Turubamba Bajo, Parroquia Solanda, y utilizado por la Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim.

El día 11 de julio de 2023, en la Administración Zonal Eloy Alfaro, se realizó una reunión para revisar y aclarar con las dirigencias el inconveniente presentado por la entrega total del predio en favor de la Liga frente al Convenio de Administración y Uso, suscrito de fecha 10 de mayo del 2023, entre la Administración Zonal Eloy Alfaro representada en ese entonces por la abogada Justinne García, y la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim", en la que estuvieron presentes los señores: Jaime Camacho presidente de la liga, Jorge Casa, vocal de la liga, abogada Gabriela Pachacama, Edison Morocho presidente del comité pro-mejoras, abogada Justinne García, en representación de la Administración Zonal Eloy Alfaro, abogada Emilia Cevallos, abogado Oscar Jumbo, abogado Diego Tituaña y el Arquitecto Marco Galarza.

Para conocimiento de los presentes se procedió con la lectura del Convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal, entre la Administración Zonal "Eloy Alfaro" y la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim del Barrio Turubamba Bajo".

Después de las mesas de trabajo y en busca de la mejor las relaciones existentes entre las dirigencias en búsqueda de una pronta solución acatando la normativa:

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

... Art. 3865.- De existir controversias en la administración y uso de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales, la Administración Zonal correspondiente las pondrá en consideración de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, quien elevará su dictamen para conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano.

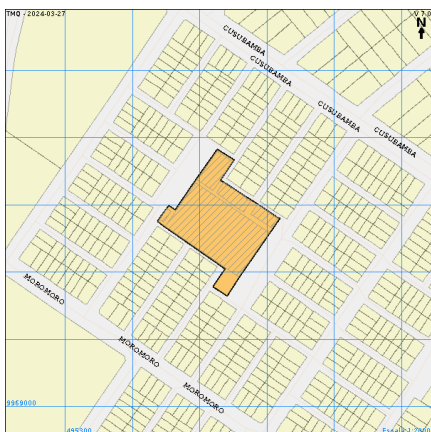
Y con dicho antecedente y en virtud de los fundamentos de derecho, considerando que los funcionarios públicos sólo pueden actuar sometidos a las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias y resolutivas, la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, la comunicación en la que indica que existe la inconformidad por parte del señor presidente de comité barrial, por la entrega total del predio 805362, mediante Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de la Liga Deportivo Barrial "San Andrés Kim".

Suscripción del Convenio de Administración y Uso Nro. AZEA-2023-011, suscrito el 10 de mayo de 2023.

3.- DESARROLLO DEL INFORME

En base al análisis de los documentos presentados se puede determinar lo siguiente:

Imagen de Google Maps del predio en cuestión



1. La Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim fue fundada el 19 de agosto de 1989 y es filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito, organización matriz constituida de hecho. Por su naturaleza es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica mediante acuerdo ministerial No. 0691 del 19 de noviembre de 2015, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Es una organización de derecho privado legalmente y legítimamente constituida, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.
2. Su directorio lo encabezaba anteriormente el Sr. Jaime Orlando Camacho Vizcaíno como Presidente, Juan Carlos Narvárez Verdezoto como Vicepresidente, Valeria Salomé Fonseca Cruz como Secretaria y Rafael Jumbo como Tesorero. La directiva estuvo por un periodo de cuatro años, desde el 09 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre de 2023, fue registrada en la Secretaria del Deporte (ahora Ministerio del Deporte) el 26 de diciembre de 2019.

3. La Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim está ubicada en las calles 21, 260, 2H y 26C, parroquia Solanda, su número de predio es 805362 y cuenta con 44 equipos, con una participación aproximadamente de 300 deportistas en sus disciplinas deportivas como ecua vóley y microfútbol, en sus diferentes categorías: segunda, primera, máxima, femenino, máster 40 y sub 12. El predio referido es utilizado específicamente para los campeonatos de ecua vóley y microfútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.
4. En cuanto a infraestructura el predio de propiedad municipal cuenta con una cancha de microfútbol con iluminación, canchas de uso múltiple, camerinos, bar, área infantil y baterías sanitarias.
5. Con fecha 2 de abril del 2024, se ofició desde la Administración Zonal al Ministerio del Deporte, para que certifique si existe el nombramiento de la nueva directiva de la Liga Barrial "San Andrés Kim"

4. CONCLUSIONES

Con base en lo solicitado se concluye e informa que la relación actualmente entre la dirigencia de la Liga Deportiva San Andrés Kim y el Comité Barrial de la Súper Manzana D, de acuerdo al documento ingresado por parte de la actual dirigencia de la Liga de fecha 1 de abril 2024 con trámite No. GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-SG-2024-1744-E, donde textualmente la dirigencia de la Liga Barrial " San Andrés Kim" comunica que: *no pueden presentar los informes, en vista que funcionarios, coordinadores de la Administración Zonal Eloy Alfaro, han dado autorización al señor Edison Morocho para que administre la sede Social*", por lo que se puede evidenciar que las organizaciones antes mencionadas pese a las reuniones mantenidas con el afán de que la Administración y Uso del espacio público se lleve de la mejor manera, se desprenden los desacuerdos en la utilización y administración del predio No. 805362, por parte de las dos organizaciones barrial y deportiva, sin llegar a acuerdos beneficiosos para la comunidad a la que representan.

Por lo expuesto, como Administrador del Convenio recomiendo revocar el mismo por diferencias irreconciliables la Liga y el Comité Barrial, en base a las controversias existentes entre los actores sociales que representan las dos partes. Por otro lado, pongo en conocimiento que La Liga Deportiva aún no entrega los informes solicitados respectivamente como se establece en el Convenio de Uso.

5. ELABORACIÓN , REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ACCIÓN	Nombre	Dependencia	Fecha de elaboración	Firma
Elaborado por:	Lic. Alfonso Delgado Coordinador parroquial	Participación Ciudadana	5/04/2024	
Revisado y aprobado por	Ing. Aracelly Cevallos Directora zonal de participación ciudadana	Dir. Participación Ciudadana	5/04/2024	